

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320180049500

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que la liquidación de costas se ajusta a derecho, la Juez Resuelve:

Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, lo anterior de conformidad con lo normado en el art.366 del C. G.P.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 015 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 04 - febrero - 2022

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria